

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.410

LEY 3410

5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3410

LEY 3410

Aprobación de préstamos a agricultores de la zona de Bahía Blanca.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los Decretos de mayo 19 y de junio 6 y 23 del año 1911, por los que el Poder Ejecutivo dispuso acordar préstamos a los agricultores de la zona de Bahía Blanca, damnificados por la sequía y privados de recursos para continuar su explotación, así como los préstamos hechos en virtud de dichos Decretos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar en plaza o en los bancos, los documentos suscriptos por los agricultores, por el importe de dichos préstamos, y para tomar las medidas y providencias que considere necesarias para asegurar su cobro.

ARTÍCULO 3°. Los Jueces, sea cual fuere la cuantía del crédito, decretarán a la sola presentación del documento, con o sin protesto, el embargo preventivo que se les solicitase por los representantes del Estado, considerándose dichas gestiones asuntos de feria.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se cubrirán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3410. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).